## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

Carrera 21 29-29 Edificio INFI MANIZALES - Oficina 304 - Teléfono 8723484

Se avisa de la existencia del(los) proceso(s) enlistado(s), para conocimiento de la comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

JUZGADO	RADICADO	DEMANDANT E	DEMANDAD O	RESUMEN DE HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN PRETENSIONES	FECHA DE ADMISIÓN	Entes territoriales implicados	Dirección de la afectación	HORA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIEN TO DE
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATI VO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES DISTRITO DE CALDAS	201100082	AVELINO  ANDUQUIA	MUNICIPIO DE	Gobernación de Caldas, que desde el año 2003 en dicha vía se produjo un deslizamiento que afectó la banca Manizales - La Cabaña, en el sector Mal Paso detrás de la escuela Granada, que con la falñta de atención a dicha vía se produjo deterioro de la obras de manejo de aguas así progresivamente la loza víal continuó presentando hundimientos de calzada poniendo en evidencias las fallas del terreno lo cual llevó un deslizamiento enla cual la casa del accionante se vió afectada la cual se situa en una posición inferior a la calzada vial sobre una vía de carácter municipal que lleva a varios predios rurales que el ramal de la vía afectada se le corresponde al Municipio de Manizales, que por el descuido no se ha hecho el manejo de aguas de los predios y el agua se ha infiltrado y el terreno falló destruyendo sembrados y viviendas, que el Departamento de Caldas ha realizado las gestiones para	Utilización y defensa de los bienes de uso público, el derecho a la seguridad y prevensión de desastres previsibles técnicamente, la realizaciónde construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dano prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.	un estudio y zonificación de los puntos críticos que se presentan enla vía Veredal - Mal Paso - La estrella identificadno los puntos inestables, los puntos de entrega, la limpieza y continuidad de las cuentas y demás de a capatación de aguas superficiales por sobre las laderas afectadas conduciendolas en forma adecuada has tas su entrega a		MUNICIPIO DE MANIZALES - DEPARTAMEN TO DE CALDAS	La ruta manizales - la Vereda la Cabaña - Tres Puertas	NO PREVISTO

Quienes hubieren sufrido un perjuicio podrán hacerse parte dentro del proceso, antes de la apertura a pruebas, mediante la presentación de un escrito en el cual se indique su nombre, el daño sufrido, el origen del mismo y el deseo de acogerse al fallo y de pertenecer al conjunto de individuos que interpuso la demanda como un mismo grupo. Quien no concurra al proceso, podrá acogerse posteriormente, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la sentencia, suministrando la información anterior, pero no podrá invocar daños extraordinarios o excepcionales para obtener una indemnización mayor y tampoco se beneficiará de la condena en costas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, cualquier miembro de un mismo grupo podrá manifestar su deseo de ser excluido del grupo y, en consecuencia, no ser vinculado por el acuerdo de conciliación o la sentencia. Un miembro del grupo no quedará vinculado a los efectos de la sentencia en dos situaciones:

a) Cuando se haya solicitado en forma expresa la exclusión del grupo en el término previsto en el inciso anterior;

b) Cuando la persona vinculada por una sentencia pero que no participó en el proceso, demuestre en el mismo término que sus intereses no fueron representados en forma adecuada por el representante del grupo o que hubo graves errores en la Transcurrido el término sin que el miembro así lo exprese, los resultados del acuerdo o de la sentencia lo vincularán. Si decide excluirse del grupo, podrá intentar acción individual por indemnización de perjuicios.